

INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU  
OFICINA DE LOGISTICA  
RECIBIDO  
21 JUL 2017  
REG: 7169  
HORA: N° 35 FIRMA: *[Signature]*

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú  
TV Perú  
Radio Nacional  
Radio La Crónica



# RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

## N° 052 -2017-IRTP

INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU  
FIDELICOP: QUE LA PRESENTE COPIA ES FIEL REFLEJO DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA Y A LA CUAL ME REMITO DE SER NECESARIO  
*[Signature]*  
Lic. RUTH GARCÍA FLORENTINO  
FEDATARIO  
Reg. N° 468 Fecha 21.07.17

Lima, 21 JUL 2017

**VISTO:** los Proveídos N° 6895 y N° 6748 de la Gerencia de Administración y Finanzas, los Informes N° 617-2017-GAF.2/IRTP y N° 635-2017-GAF.2/IRTP de la Oficina de Logística y el Memorándum N° 587-2017-OGAL/IRTP de la Oficina General de Asesoría Legal;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Ley N° 30225, y modificada por el Decreto Legislativo N° 1341, en adelante la Ley, dispone que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras, cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de su fuente de financiamiento;

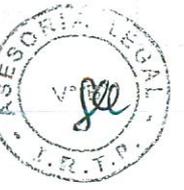
Que, en atención a la normativa precitada mediante Resoluciones de Gerencia General N° 001, 031, 033, 037, 043, 046 y 050-2017-IRTP, se aprobó y modificó respectivamente el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP para el año fiscal 2017;

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE mediante Directiva;

Que, a su vez el numeral 7.6.1 del punto 7.6 de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD, sobre Plan Anual de Contrataciones, aprobada por Resolución N° 005-2017-OSCE/CD, prescribe que el PAC podrá ser modificado durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial; precisándose asimismo que toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC;

Que, mediante los documentos del visto la Oficina de Logística solicita la inclusión del procedimiento de selección para la contratación del "Servicio de seguros personales", toda vez que como resultado del estudio de mercado se obtuvo como valor referencial el importe de S/. 474,743.82 (Cuatrocientos setenta y cuatro mil setecientos cuarenta y tres con 82/100 soles); importe correspondiente a un Concurso Público, debiéndose por ello incluir en el Plan Anual de Contrataciones 2017, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal correspondiente en la Fuente de Financiamiento 00 - Recursos Ordinarios, otorgada por la Oficina de Finanzas a través de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001101 y a la previsión presupuestal para el año 2018 otorgada por la Oficina de Finanzas mediante Memorando N° 264-2017-GAF.4/IRTP;

Que, en consecuencia existiendo la necesidad de incluir un (01) procedimiento de selección, conforme a lo informado por la Oficina de Logística en los documentos del visto, corresponde por ello emitir el acto de administración que modifique el Plan Anual de Contrataciones 2017 de la Entidad; y,





En uso de la delegación de facultades aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 016-2016-IRTP de fecha 12 de febrero de 2016, entre las cuales se establece como función de la Gerencia General, aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad así como sus modificatorias; de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento y; con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas y de la Oficina General de Asesoría Legal;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar la Séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP, correspondiente al año fiscal 2017, aprobado y modificado por Resoluciones de Gerencia General N° 001, 031, 033, 037, 043, 046 y 050-2017-IRTP, conforme al Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Disponer que la Oficina de Logística, publique la Séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP, correspondiente al año fiscal 2017, y el presente documento de aprobación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

**Artículo 3°.-** Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Oficina de Logística, ponga la Séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones del IRTP, correspondiente al año fiscal 2017, a disposición del público interesado en revisarlo y adquirirlo, a costo de reproducción, en su local sito en la Av. Paseo de la República N° 1110, 3er. Piso, Lima.

**Artículo 4°.-** Disponer que la Oficina de Informática y Estadística, en coordinación con la Oficina de Logística, efectúe la publicación de la Séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones del IRTP, correspondiente al año fiscal 2017, en el portal institucional de la Entidad.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ - IRTP  
*Felipe V. Berninzon Vallarino*  
Sr. FELIPE V. BERNINZON VALLARINO  
Gerente General

LOG. N° 7169  
PASE A: Jose Luis  
PARA: Adjunta a file de PAC 2017  
FECHA: 24 JUL. 2017



INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU  
CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA ES FIEL REFLEJO DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA Y A LA CUAL ME REMITO DE SER NECESARIO  
*Ruth García Florentino*  
Llc. RUTH GARCÍA FLORENTINO  
FEDATARIO  
Reg. N° 468 Fecha 21.07.17

**MEMORÁNDUM N° 587-2017-OGAL/IRTP**

**IRTP**  
**A GERENCIA GENERAL**  
**RECIBIDO**  
De **20 JUL 2017**  
REG:.....  
HORA:..... FIRMA:.....

**Marco Antonio Alva Tadoy**  
Gerente de Administración y Finanzas

**Rosa García More**  
Directora de la Oficina General de Asesoría Legal

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
**RECIBIDO**  
**20 JUL 2017**  
REG:.....  
HORA: **14:53** FIRMA:.....

**Asunto** : Séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones 2017

**Referencia** : a) Proveídos GAF N° 6895 y 6748  
b) Informe N° 635-2017-GAF.2/IRTP  
c) Informe N° 617-2017-GAF.2/IRTP

**Fecha** : Lima, 20 de julio de 2017

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
**RECIBIDO**  
**21 JUL 2017**  
REG:.....  
HORA:..... FIRMA:.....

Mediante el presente me dirijo a usted, con relación al asunto del rubro para informarle lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES.-**

- 1.1 Con Informes N° 617-2017-GAF.2/IRTP y N° 635-2017-GAF.2/IRTP, la Oficina de Logística solicita el trámite pertinente para la Séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones del IRTP 2017, a fin de incluir el procedimiento de selección mediante Concurso Público para la contratación del "Servicio de seguros personales".
- 1.2 A través de los Proveídos N° 6895 y 6748 la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a esta Oficina General efectuar el trámite pertinente para la aprobación de la propuesta de modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad.

**II. BASE LEGAL.-**

- 2.1. Ley N° 30225, mediante la cual se aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- 2.2. Decreto Supremo N° 350-2015-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias.

**III. ANÁLISIS.-**

- 3.1 Sobre el particular, se debe señalar que el artículo artículo 15° de la Ley, dispone que el Plan Anual de Contrataciones debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras, cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de su fuente de financiamiento.
- 3.2 En atención a la normativa precitada mediante Resoluciones de Gerencia General N° 001, 031, 033, 037, 043, 046 y 050-2017-IRTP, se aprobó y modificó respectivamente el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP para el año fiscal 2017.

- 3.3 Mediante los informes de la referencia la Oficina de Logística, solicita la inclusión del procedimiento de selección mediante Concurso Público para la contratación del "Servicio de seguros personales", toda vez que como resultado del estudio de mercado se obtuvo como valor referencial el importe de S/. 474,743.82 (Cuatrocientos setenta y cuatro mil setecientos cuarenta y tres con 82/100 soles); importe correspondiente a



un Concurso Público, debiéndose por ello incluir en el Plan Anual de Contrataciones 2017, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal correspondiente en la Fuente de Financiamiento 00 – Recursos Ordinarios, otorgada por la Oficina de Finanzas a través de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001101 y a la previsión presupuestal para el año 2018 otorgada por la Oficina de Finanzas mediante Memorando N° 264-2017-GAF.4/IRTP.

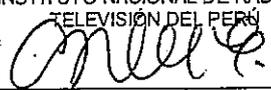
- 3.4 Al respecto, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE mediante Directiva.
- 3.5 A su vez el numeral 7.6.1 del punto 7.6 de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD, sobre Plan Anual de Contrataciones, aprobada por Resolución N° 005-2017-OSCE/CD, prescribe que el PAC podrá ser modificado durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial; precisándose asimismo que toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC.
- 3.6 Como puede advertirse, existe la necesidad de incluir un (01) procedimiento de selección, conforme a lo informado por la Oficina de Logística a través de los Informes N° 617-2017-GAF.2/IRTP y N° 635-2017-GAF.2/IRTP; razón que justifica la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2017.
- 3.7 Cabe agregar, que mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 016-2016-IRTP se aprobaron los niveles de responsabilidad en materia de contrataciones que se realicen en el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, correspondiéndole en el presente caso a la Gerencia General, la responsabilidad de aprobar el PAC y sus modificatorias.

#### IV. CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN.-

De conformidad con lo señalado en el presente informe, resulta pertinente la aprobación de la Séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones del IRTP del año fiscal 2017, conforme al proyecto de Resolución que se adjunta, el cual deberá ser remitido a la Gerencia General para los fines respectivos.

Atentamente,

INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y  
TELEVISIÓN DEL PERÚ

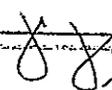
  
ROSA GARCÍA MORE  
Directora General de Asesoría Legal

REG. 1960 /1919

GAF N°:	7013
PASE A:	G.G.
PARA:	su suscripción
FECHA:	20 JUL. 2017



Proveído:	2357
Pase a:	GAF
Para:	continuar trámite
Fecha:	21 JUL 2017


INFORME N° 635 -2017-GAF.2/IRTP

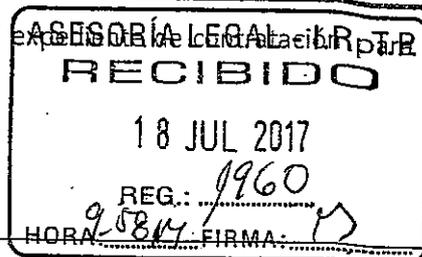
A : MARCO ANTONIO ALVA TADOY  
Gerente de Administración y Finanzas

De : KATYA GUZMÁN VALENZUELA  
Jefa (e) de la Oficina de Logística

Asunto : Levantamiento de observaciones en el expediente de contratación IRTP a Séptima Modificación del PAC 2017

Referencia : Memorandum N° 569-2017-OGAL/IRTP

Fecha : Lima, 17 de julio del 2017



Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de informar que mediante el documento de la referencia la Directora de la Oficina General de Asesoría Legal devuelve el expediente de la Séptima modificación del PAC 2017, a fin de levantar las observaciones señaladas.

Al respecto, a fin de levantar las observaciones señaladas por la Directora de la Oficina General de Asesoría Legal, se adjunta lo siguiente:

1. El correo electrónico del 10 de abril de 2017, reenviado por JLT Perú Corredores de Seguros S.A., mediante el cual solicita el alcance de su mejor propuesta para la contratación de seguros (Periodo 2017/2018) a la empresa Pacifico S.A., quienes indicaron que no realizarán la cotización referencial.
2. El correo electrónico del 10 de abril de 2017, reenviado por JLT Perú Corredores de Seguros S.A., mediante el cual solicita el alcance de su mejor propuesta para la contratación de seguros (Periodo 2017/2018) a la empresa Mafpre Perú Compañía de Seguros y Reaseguros S.A.
3. El Informe N° 56-2017-GAF.1/BS/IRTP, mediante el cual la Asistente Social del IRTP, amplía la validación de cotizaciones del estudio de mercado y remite los términos de referencia actualizados; asimismo, informa que ambas aseguradoras RIMAC SEGUROS Y POSITIVA SEGUROS cumplen con los TDR 2017-2017 actualizados y no con el Informe N° 052-2017-GAF.1/BS/IRTP.

Por lo expuesto, solicito a usted disponer a quien corresponda remitir el presente documento y sus antecedentes a la Directora de la Oficina General de Asesoría Legal, con la finalidad de continuar con el trámite correspondiente para la Séptima Modificación del PAC 2017.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y atención correspondiente.

Atentamente.

INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ

Katya Guzmán Valenzuela  
Jefa de la Oficina de Logística (e)

KGV/geca

GAF N°: 6895  
PASE A: 0621  
PARA: Conocimiento y emisión de Resolución  
FECHA: 18-07-17



INFORME N° 617-2017-GAF.2/IRTP

12 JUL 2017

A : MARCO ANTONIO ALVA TADOY  
Gerente de Administración y Finanzas

DE : KATYA GUZMÁN VALENZUELA  
Jefa (e) de la Oficina de Logística

ASUNTO : Séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones.

FECHA : Lima, 11 de julio del 2017

REG.: 1979

HORA: 11:59

FIRMA:



Tengo a bien dirigirme a usted, para solicitar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del presente año fiscal, de conformidad con lo establecido en la normativa de contrataciones vigente, conforme el siguiente sustento:

### 1. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante Resolución de Gerencia General N° 001-2017-IRTP, de fecha 06 de enero del 2017, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú para el año fiscal 2017.
- 1.2. Mediante Resolución de Gerencia General N° 031-2017-IRTP, de fecha 16 de marzo del 2017, se aprobó la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú para el año fiscal 2017.
- 1.3. Mediante Resolución de Gerencia General N° 033-2017-IRTP, de fecha 28 de marzo del 2017, se aprobó la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú para el año fiscal 2017.
- 1.4. Mediante Resolución de Gerencia General N° 037-2017-IRTP, de fecha 20 de abril del 2017, se aprobó la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú para el año fiscal 2017.
- 1.5. Mediante Resolución de Gerencia General N° 043-2017-IRTP, de fecha 19 de mayo del 2017, se aprobó la Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú para el año fiscal 2017.
- 1.6. Mediante Resolución de Gerencia General N° 046-2017-IRTP, de fecha 05 de junio del 2017, se aprobó la Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú para el año fiscal 2017.
- 1.7. Mediante Resolución de Gerencia General N° 050-2017-IRTP, de fecha 16 de junio del 2017, se aprobó la Sexta Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú para el año fiscal 2017.
- 1.8. Mediante Pedidos de Servicio N° 00609; 00610; 00611 y 00612-2017, la Oficina de Administración de Personal de la Gerencia de Administración, solicitó la contratación del "Servicio de Seguros Personales para el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú", pedidos.

La Oficina de Logística a través del estudio de mercado determinó el valor referencial de la presente contratación, el cual asciende a **S/.474,743.82** (Cuatrocientos Setenta y Cuatro Mil



*Rue*  
*12/07*

Setecientos Cuarenta y Tres con 82/100 Soles), incluyendo todos los costos que tengan incidencia sobre el servicio a contratar.

Considerando el valor referencial, corresponde desarrollar un Concurso Público, para lo cual se cuenta con disponibilidad presupuestal otorgada por la Oficina de Finanzas mediante Certificación de Crédito Presupuestario N° 1101-2017, en la Fuente de Financiamiento 00 - Recursos Ordinarios, por un monto de S/.118,686.00 (Ciento Dieciocho Mil Seiscientos Ochenta y Seis con 00/100 Soles); además, según el Memorando N° 264-2017-GAF.4/IRTP, se cuenta con previsión presupuestal para el año 2018, por el monto de S/.356,057.82 (Trescientos Cincuenta y Seis Mil Cincuenta y Siete con 82/100 Soles).

## 2. BASE LEGAL

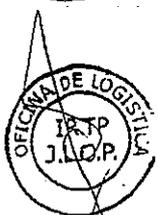
- 2.1. Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- 2.2. Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.
- 2.3. Ley N° 30519, Ley de Equilibrio Financiero de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.
- 2.4. Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- 2.5. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 2.6. Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- 2.7. Código Civil.
- 2.8. Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- 2.9. Directiva N° 005-2017-OSCE/CD, Plan Anual de Contrataciones.
- 2.10. Resolución Gerencial General N° 001-2017-IRTP, que aprueba el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú para el año fiscal 2017.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## 3. ANÁLISIS

- 3.1. El artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, señala en su segundo párrafo, que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE; asimismo, en su tercer párrafo señala que la Entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal de internet. Dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso.
- 3.2. Mediante Resolución N° 005-2017-OSCE/PRE se aprobó la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD cuya finalidad es uniformizar criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos.

El numeral 7.6.1. de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD, establece que el PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial.



Asimismo, el numeral 7.6.2 de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD, dispone que toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC.

- 3.3. Considerando que se ha determinado el valor referencia para la contratación solicitada mediante los Pedidos de Servicio N° 00609; 00610; 00611 y 00612-2017 del presente año fiscal y se ha verificado que se cuentan con disponibilidad presupuestal, según los documentos señalados en el numeral 1.8; corresponde la INCLUSIÓN del procedimiento de selección al Plan Anual de Contrataciones, conforme lo señalado en la normativa de contrataciones vigente.
- 3.4. En tal sentido, la modificación para la inclusión del procedimiento de selección al Plan Anual de Contrataciones, deberá ser aprobada mediante Resolución emitida por la Gerencia General, conforme se encuentra establecido en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 016-2016-IRTP de fecha 12 de febrero de 2016, que aprueba los niveles de responsabilidad en materia de contrataciones en el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú; y entre otras, delega la facultad de modificaciones al Plan Anual de Contrataciones a la Gerencia General, con visación por parte de la Gerencia de Administración y Finanzas y de la Oficina General de Asesoría Legal.

El procedimiento de selección que será incluido en el Plan Anual de Contrataciones se encuentra descrito en el Anexo N° 01, adjunto al presente documento.

#### 4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 4.1. De conformidad con lo señalado en el presente informe, resulta pertinente la inclusión del procedimiento de selección del Anexo N° 01, que se adjunta al presente documento.
- 4.2. El presente informe deberá ser proveído a la Oficina General de Asesoría Legal (OGAL) para las acciones correspondientes.
- 4.3. La séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones deberá ser aprobada mediante Resolución emitida por la Gerencia General del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, en atención a la delegación de facultades aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 016-2016-IRTP de fecha 12 de febrero del 2016.
- 4.4. La Resolución antes indicada, deberá ser visada por parte de la Gerencia de Administración y Finanzas y la Oficina General de Asesoría Legal.
- 4.5. Una vez aprobada, se deberá publicar la presente modificación del Plan Anual de Contrataciones del IRTP, así como la Resolución que lo aprueba, dentro del plazo establecido, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el Portal Institucional del IRTP.
- 4.6. Se sugiere disponer que el Plan Anual de Contrataciones modificado, se ponga a disposición de los interesados, pudiendo ser adquirido al precio equivalente al costo de su reproducción.

Atentamente.

INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ

Katya Guzmán Valenzuela  
Jefe de la Oficina de Logística (e)

GAF N°:	6748
PASE A:	OGAL
PARA:	Comunicación y Asesoría de proyecto de Resolución
FECHA:	11 JUL. 2017



ANEXO N° 01

PROCEDIMIENTOS A SER INCLUIDOS EN LA SÉPTIMA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2017

ÍTEM PAC	ÍTEM ÚNICO	ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	TIPO DE PROCEDIMIENTO / MÉTODO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	TIPO DE MONEDA	VALOR REFERENCIAL	FF.FF	FECHA PROBABLE DE CONVOCATORIA	GENÉRICA DE GASTO
27	Sí	No	-	Concurso Público	Servicio	Servicio de Seguros Personales para el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú	Servicio	1	Soles	S/. 474,743.82	00	Julio	2.3



